



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 13 DE 2020

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: JARAMILLO CANO MARIO LEON
NIT: 15263034-3

OBJETO: Suministro de equipo de computo

VALOR EN PESOS: 2.667.200
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ML

PLAZO: 4 días

FECHA DE INICIO: 24 de julio de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de julio de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 24 de julio de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 13 DE 2020 con JARAMILLO CANO MARIO LEON Nit: 15263034-3 cuyo objeto es: **Suministro de equipo de computo**

estableciendo como valor del contrato la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L \$2.667.200,00** y como tiempo de ejecución contractual 4 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 13 DE 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 13 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2.667.200,00
Valor ejecutado	\$2.667.200,00
Valor pagado al Contratista	\$2.667.200,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 13 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 13 DE 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : 10 de septiembre de 2020


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
 Rector (a)


MARIO LEON JARAMILLO CANO
 Contratista CC. 15263034
 Representante legal
 JARAMILLO CANO MARIO LEON
 Nit 15263034-3